

9

en Causa Criminal sobre muerte a D. Bernardo Canosa
se informó de la conducta de — cada uno segun
se dispone en Real Orden de — 1843: En vista
Acordaron los J.J. se ebase por certificación escrita
de haber sido considerados de buena conducta y aplicar
los el Dijo y Alcaide a los estudios de su profesión respon-
tiva de Farmacéutico y Cirujano y hecho todo se debulba
al Juzgado de donde procede

Se vio un memorial de D. Isaac Marin en solicitud
de que se Certifiquen de lo impuesto a los Pospes en 1843
en esta Villa por todos sus Contribuyentes de los pagos
hechos por otros conceptos con otros extremos que se abra-
gan: En vista el Ayuntamiento Acordó que por el Piso de
este año Cuadro se Certifiquen las cantidades impuestas
en otros años; igualmente las pagadas desde el mismo in-
cluye hasta el dia con expresión de fechas; Certificando
tambien las que resulten en cuenta de 1843 habiendo
aplicado por el Ayuntamiento de que tiene Precio y Cobrado
el D. Isaac, como del descubierto en que quedo en fin
de su Cm y si pago alguna cantidad a atravesantes
res; la ejecución por fin del acuerdo que recayó al Jun
del Gov. Cyp. Político en el Memorial que por el Ejecut
se le dirigió y hecho todo y ejecuado se debulba al
interiado

Se recuerde atos Se hizo presente que no habiendo satisfecho los Pisos
Pubblos el abono del Partido Judicial lo que aduanan por los Socorros
de los Pisos de 1843. Pisos que en Pisos Pobres debe recordarse para su pronto pago y
los Carablos en caso que no lo verifiquen Oficiar al Gov. Cyp. Político

